

Expediente: 1509-D-2023

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a la “Fundación Lares de la Costa” CUIT 30-71120722-4, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Legajo 1/168727, en la Matrícula 34599, Folio de Inscripción nº 44511, a habilitar en una Licencia para el Transporte de Personas con Discapacidad, el vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo Año: 2021, Dominio: AE701XK.

Artículo 2º.- La autorización conferida en el artículo precedente tendrá vigencia acorde a lo normado por la Ordenanza nº 11.943.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

**Movilidad Urbana, 9-10-2023
Legislación, Interpretación, Reglamento, 27-10-2023**

**Reunión nº 18
Reunión nº 27**